

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 336 -2019-Fondepes/OGA

Lima, 08 NOV. 2019

**VISTOS:** La Carta S/N del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Cargo 17416-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00083-2019-FONDEPES/ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de Marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *“El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal.(...)”*;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *“Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”*;

Que, con Carta S/N, de fecha 29 de octubre de 2019, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, solicita licencia sin goce de haber durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019, por motivos estrictamente personales;

Que, con Cargo N° 17416-FONDEPES/OGA, de fecha 30 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita al Coordinador de Recursos Humanos, presentar propuesta de encargatura durante el periodo de su ausencia;

Que, con Informe N° 00083-2019-FONDEPES/ARH, del 04 de noviembre de 2019, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, proponiendo se autorice el encargo por suplencia al Sr. Jose Luis Rodríguez Alayo, Asesor del Área de Recursos Humanos, durante la licencia solicitada;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor José Luis Rodríguez Alayo, Asesor del Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, contratado régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - ENCARGAR, a partir del 12 de noviembre de 2019 al 03 de diciembre de 2019, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración (Plaza CAP 046), al servidor José Luis Rodríguez Alayo, Asesor del Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, contratado régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

**Artículo 2°.**- Notificar la presente resolución al Área de Recursos de Humanos de la Oficina y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 3°.**- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

  
**FONDEPES**  
.....  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION